

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CORPORACIÓN INTERACTUAR
DEMANDADO	ADA PATRICIA ALVAREZ GAVIRIA
RADICADO:	05 615 40 03 001 2010 00404
SUSTANCIACIÓN	572
ASUNTO:	ACCEDE A PETICIÓN

De acuerdo con la solicitud que antecede y por ser procedente, en los términos de la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el pago de los depósitos judiciales en favor de la entidad demandante.

Líbrese las órdenes correspondientes al Banco Agrario de Colombia S.A. de Rionegro, a donde deberá presentarse la parte interesa a realizar la respectiva transacción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNÝ QUIROS VASQUEZ

JUEZ

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS no 62 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rianegro Antioquia, el 65-08-20 a las 8:00 a.m.

01E